

2276

DECRETO N° _____

TEMUCO, 04 JUL 2023

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 17 espacios de comercialización para los días del 03 al 07 de julio 2023, para emprendedores "Expo Dzomo Artesanías y más" en Plaza Anibal Pinto de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 17 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Anibal Pinto de la comuna de Temuco para los días del 03 al 07 de julio 2023, como se menciona continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	RUBRO
1	Damaris Elizabeth Ulloa Herrera		Artesanía Madera
2	Maria Agustina Antilao Carilao		Cobre Araucanía
3	Leslia Bolivar Flores		Confeción y Chocolates
4	Nicole Leal Wyss		Teñido Natural y Vida Sustentable
5	Consuelo Velasquez Vera		Textileria Mapuche
6	Maria Angelica Valdeavellano Fuentealba		Elaboración y venta de carne Deshidratada
7	Odette Carvajal Pincheira		Tejidos Manualidades
8	Paola Sanhueza Rotten		Artesanias
9	Andrea Cariman Cariman		Confeción de Vestuario
10	Liliana Peñailillo Inalaf		Productos Naturales, belleza y bienestar
11	Erika Leonor Barra Carrasco		Artesanía Lanas, telares marcos plantas y cactus.
12	Ana Diaz Vergara		Tejidos y Artesanias
13	Morelia Del Carmen Rotten Ponce		Quequitos Morelia
14	Nadine Vargas Ortiz		Cosmetica, bisuteria y plantas
15	Juana Riffo Sanhueza		Ventas de plantas
16	Soledad Del Carmen Errazuriz Catril		Chocolateria Artesanal
17	Delia Venegas Ojeda		Cosmetica y Alimentos Dulces

2742413.

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Karin Pérez Leal, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/ MCS/kpl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

